

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE MCI- Unidad Ejecutora Salud San Ignacio
Actividad del POI:	ATENCIÓN DE SALUD DE CALIDAD, SEGÚN NIVELES DE PRESTACIÓN E INTERVENCIÓN A LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO
Denominación de la Contratación:	Servicio de asistente administrativo para el MCI

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, tiene la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento del área, llevando a cabo las actividades generales de la oficina tales como coordinar, planificar, archivar, consolidar información, redacción y recepción de documentos, entre otras.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de contratación de asistente administrativo, bajo la modalidad de locación de servicio, de manera urgente y temporal, para el área del MCI de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

III . ALCANCES DEL SERVICIO

- * Consolidación de información del área de MCI, SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA proveniente de las Micro Redes de la de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
- * Participar en el control de calidad y validación de la información de indicadores de SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, IMPLEMENTACION DEL MODELO DE CUIDADO INTEGRAL - Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
- * Documentaciones administrativas y manejo de los sistemas del área (SIGA, ONE VISION, OTROS)
- * Coordinación de actividades del área de MCI, salud familiar y comunitaria.
- * Emisión y recepción de documentos en el MAD.
- * Apoyo en las coordinaciones en los diferentes estamentos interinstitucionales relacionados a las áreas de salud familiar y comunitaria, implementación del modelo de cuidado integral - Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
- * Consolidar información de la unidad de Modelo de Cuidado Integral de Salud.
- * Consolidar información de la unidad de la Estrategia de Salud Familiar y Comunitaria.
- * Manejo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA (pedidos SIGA de bienes, servicios y viáticos).

IV . REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACION ACADEMICA

- Técnico en administración, contabilidad y/o afines.

EXPERIENCIA (acreditar con contrato, constancia de servicios y/o orden de servicios)

- Experiencia general no menor de 1 año en el sector público y/o privado.
- Experiencia especifica, 6 meses en actividades administrativas en el sector público.
- Haber realizado actividades similares y/o relacionadas según ITEM III, por un tiempo de servicios no menor a 6 meses.

OTROS REQUISITOS (ACREDITAR CON COPIA):

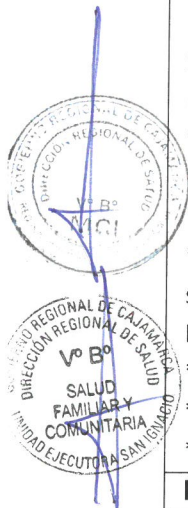
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Ficha RUC vigente y actualizado
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Conocimiento en el MODULO DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA - MAD.

V . CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- Cuantía de contratación es de S/. 9,000.00 (nueve mil 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley.

VI. SEGUROS

- NO APLICA



VII	LUGAR
	El servicio será prestado para el área de MCI y Salud Familiar y Comunitaria de La Unidad Ejecutora 407 Salud San Ignacio, en la Provincia de San Ignacio.
VIII	PLAZO DE LA PRESTACIÓN
	Del 02 de marzo hasta el 31 de agosto de 2026.
IX	ENTREGABLES
	6 entregables. (Cada entregable consta de un informe de actividades realizadas.) - Costo por entregable; S/.1,500.00 (mil quinientos 00/100 soles)
X	CONFORMIDAD
	La Oficina de MCI y Salud Familiar y Comunitaria de la U.E.S.S.I., estará encargada de realizar la coordinación, supervisión y de elaborar la conformidad del servicio, la cual será otorgada dentro de un plazo mínimo que no excederá los (05) días hábiles. Previa presentación del Informe de Actividades.
XI	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
	El pago de la contraprestación será una vez emitido la conformidad del servicio por el área usuaria previa presentación del informe y/o producto por parte del proveedor. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XII	CONFIDENCIALIDAD
	El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiese lugar, estricta confidencialidad respecto a la información que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
XIII	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
	No corresponde
XV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVI	GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
	No corresponde



XVII PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XIX RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



XX OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función.

Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde



 
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
NO INTERFIERA EL GRUPO CON SERVICIOS

Lic. Enj. Hernán Gonzales Torres
RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN MCI

Firma Área usuaria o técnica estratégica